

REPÚBLICA DEL ECUADOR
ASAMBLEA NACIONAL

**COMISIÓN ESPECIALIZADA PERMANENTE DEL RÉGIMEN ECONÓMICO Y
TRIBUTARIO Y SU REGULACIÓN Y CONTROL No. 3**

ACTA DE LA SESIÓN No. 005

2 DE SEPTIEMBRE DE 2009

EL ASAMBLEÍSTA FRANCISCO VELASCO PRESIDE LA SESIÓN

Siendo el día 2 de septiembre de 2009 a las 10h30, los integrantes de la Comisión Especializada Permanente del Régimen Económico y Tributario y su Regulación y Control se reúnen en las oficinas de la Comisión.

El Presidente pide por Secretaría constatar el quórum y se encuentran presentes las y los Asambleístas: Betty Amores, Viviana Bonilla, Juan Carlos Casinelli, Ramón Cedeno, Vanessa Fajardo, Sylvia Kon, Lourdes Alarcón alterna del Asambleísta Nicolás Lapentti, Luis Noboa, Patricio Quevedo y Francisco Velasco.

Por Secretaría se informa que existe el quórum correspondiente para instalar la sesión No. 005 y el Presidente solicita que se de lectura al Orden del Día que se detalla a continuación:

1.- Comisión General para recibir a:

- Sr. Fernando de la Puente Alfaro Director de Relaciones Internacionales del Colegio de Registradores de la Propiedad, Mercantiles y Bienes Muebles de España (mediante video conferencia)
- Dr. Raúl Gaybor Secaira, Registrador Mercantil del Cantón Quito y Presidente del Colegio de Registradores del Ecuador.
- Ing. Santiago Noboa, Intendente del Mercado de Valores de Quito.
- Funcionario delegado del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito.

2.- Continuación del tratamiento y discusión del PROYECTO DE LEY DEL SISTEMA NACIONAL DE DATOS PÚBLICOS DE LOS REGISTROS DE LA PROPIEDAD, MERCANTILES Y PRENDAS ESPECIALES DE COMERCIO.

3.- Recepción a la delegación de ITABSA para conocer sus observaciones y aportes al Proyecto de Ley Reformatoria a la Ley de Régimen Tributario Interno y a la Ley Reformatoria para la Equidad Tributaria del Ecuador.

4.- Conocimiento del Memorando No. SAN-2009-109 Resolución del Consejo de Administración Legislativa, respecto a la solicitud del Asambleísta Galo Lara quién ha solicitado información de la compañía de Seguros Sucre S.A. a la Superintendencia de Bancos y Seguros.

5.- Varios.

El Presidente pone a consideración de las y los Asambleístas la aprobación del Orden del Día y es aprobado por la Comisión.

Se incorpora la Asambleísta Irina Cabezas a las 10h42 y se ausentó a las 11h18.

REPÚBLICA DEL ECUADOR
ASAMBLEA NACIONAL

**COMISIÓN ESPECIALIZADA PERMANENTE DEL RÉGIMEN ECONÓMICO Y
TRIBUTARIO Y SU REGULACIÓN Y CONTROL No. 3**

A continuación el Presidente solicita anunciar el primer punto del Orden del Día que se refiere a recibir en Comisión General al señor don Fernando de la Puente Alfaro Director de Relaciones Internacionales del Colegio de Registradores de la Propiedad, Mercantiles y Bienes Muebles de España a través de una video conferencia a las 10h45, posteriormente las y los Asambleístas intervienen con algunas preguntas sobre los contenidos de la presentación.

A continuación el Presidente solicita que por Secretaría se anuncie la siguiente Comisión General a las 11h20 que corresponde al Dr. Raúl Gaybor Secaira Registrador Mercantil del Cantón Quito y Presidente del Colegio de Registradores del Ecuador, cuya presentación se anexa a la presente Acta.

Posteriormente el Presidente pide por Secretaría anunciar a la siguiente Comisión que correspondía al señor ingeniero Santiago Noboa Intendente del Mercado de Valores de Quito y que no se efectuaría por una excusa a última hora del ingeniero Noboa y a continuación por Secretaría se anuncia la intervención del concejal Fabricio Villamar a partir de las 11h36, cuya presentación se adjunta a la presente Acta.

A continuación a las 12h00 se recibe en Comisión General con la aceptación de los miembros de la Comisión, a los representantes de los trabajadores de los Registros de la Propiedad a nivel nacional.

A continuación el asesor de la Asambleísta Betty Amores, Darwin Seraquive, hace una presentación de los avances del análisis del Proyecto de Ley del Sistema Nacional de Datos Públicos de los Registros de la Propiedad, Mercantiles y Prendas Especiales de Comercio, en relación al segundo punto del Orden del Día que se detalla a continuación:

“El mandato constitucional es el siguiente:

Primera Disposición Transitoria:

En el plazo máximo de 360 días, se aprobarán las siguientes leyes:

“No. 8.- LAS LEYES QUE ORGANICEN LOS REGISTROS DE DATOS, EN PARTICULAR LOS REGISTROS CIVIL, MERCANTIL Y DE LA PROPIEDAD. EN TODOS LOS CASOS SE ESTABLECERÁ SISTEMAS DE CONTROL CRUZADO Y BASES DE DATOS NACIONALES.”

Frente a esta disposición constitucional es importante que la Comisión con base al proyecto de ley de autoría de Nelson López (es malo), debe hacer lo siguiente.

1.- Contenido de la Ley de Registro de Datos Públicos (el nombre puede variar)

a) Un capítulo que se refiera a la finalidad y objeto de la Ley, principios y ámbito.

REPÚBLICA DEL ECUADOR
ASAMBLEA NACIONAL

**COMISIÓN ESPECIALIZADA PERMANENTE DEL RÉGIMEN ECONÓMICO Y
TRIBUTARIO Y SU REGULACIÓN Y CONTROL No. 3**

- b) Un segundo capítulo que determinen las normas generales para todos los registros de datos públicos determinados por las leyes (civil, propiedad, mercantil, de naves, de embarcaciones pesqueras, etc.) que permitan la organización y establecimiento de un sistema nacional cruzado de datos.
- c) Un tercer capítulo que determine la organización, funciones y competencias de este órgano que dirige el sistema nacional tomando en consideración la administración concurrente entre el Ejecutivo y los municipios únicamente en lo que tiene que ver con los registros de la | propiedad.
- d) Un cuarto capítulo que incorpore las disposiciones legales respecto de los registros de la propiedad, que tienen que estar vinculados a la administración municipal con el control y seguimiento de las políticas que dicte el órgano nacional.
- e) Un quinto capítulo que contenga las normas respecto de los registros mercantiles (revisar Código de Comercio)
- f) Un capítulo con una o dos disposiciones respecto del registro civil para ratificar el mandato constitucional respecto de que el registro de personas debe estar a cargo exclusivamente del Estado central.(art. 261 # 3).

las Disposiciones generales, transitorias y derogatorias”.

La Asambleísta Betty Amores sugiere que sería indispensable tener un diálogo con SENPLADES, para discutir una posible estructura sobre la institucionalidad que recoja esta Ley, hay que tener en cuenta que tenemos un nuevo marco constitucional que debe ser tomado en cuenta para la elaboración de esta Ley, se reconoce como competencia de la Función Ejecutiva el llevar los registros de datos personales, otro camino sería hacer una reforma legal de otras leyes, talvez por el tema del tiempo deberíamos crear claramente la estructuración del sistema nacional de datos, con sanciones, con procedimientos, con órganos de control, sugiere que para la próxima reunión se presente un índice de la Ley y un estudio comparado de las Leyes.

El Asambleísta Juan Carlos Cassinelli indica que acaba de pasar unas recomendaciones que acaba de enviar Pedro Alvear de Guayaquil a los correos de los Asambleístas y los Asesores y que es un documento importante porque recoge una visión comparativa de las legislaciones internacionales sobre el tema, por lo que quería indicar que el documento del doctor Alvear será un documento importante de ayuda para el trabajo.

La Asambleísta Betty Amores menciona que le preocupa que los Asesores necesitan algunas definiciones de esta instancia para continuar con el trabajo, señala que debemos ser creativos y establecer normas necesarias para cumplir con la Constitución, nosotros lo que haremos es cumplir con la Constitución, y preparar el Proyecto que nos permita cumplir con la Constitución, la orientación que debemos dar es cumplir con el plazo y lo que si es absolutamente inevitable es hacer una revisión de Constitucionalidad de las tres leyes, y dejar en este Proyecto reformados para

REPÚBLICA DEL ECUADOR
ASAMBLEA NACIONAL

**COMISIÓN ESPECIALIZADA PERMANENTE DEL RÉGIMEN ECONÓMICO Y
TRIBUTARIO Y SU REGULACIÓN Y CONTROL No. 3**

que estén adecuados a la Constitución.

El asesor de la Asambleísta Vanessa Fajardo pide que la Comisión pueda impartir las orientaciones sobre algunas posiciones en los contenidos del Proyecto de Ley.

La Asambleísta Betty Amores mociona que se conforme una Subcomisión conformada por Juan Carlos C. y Paco Velasco con el equipo asesor para organizar el trabajo por capítulos y donde también pueda colaborar ella misma.

El Presidente menciona que también se incluya a la Asambleísta Sylvia Kon.

Se consulta a la Asambleísta Sylvia Kon si acepta estar presente en la Subcomisión, se consulta a los miembros presentes de la Comisión y aceptan la moción presentada por la Asambleísta Betty Amores.

El asesor del Asambleísta Nicolás Lapenti, Iván Espinosa menciona que en la Ley del Registro quien nombra a los Registradores es la Corte Superior, Ley que está vigente desde 1970, cuando a fines de los 90's aparece el Consejo de la Judicatura, ya no era la Corte sino que interviene el Consejo de la Judicatura en la designación y ésta solo la hacía la Corte. Con el Código de la Función Judicial se derogó la Ley de la Función, y nos quedamos otra vez con la Ley del 70 y quien designa y sanciona es otra vez la Corte, entonces tenemos funcionarios que se manejan con leyes caducas, por lo que tienen que tocarse esas Leyes, de manera conjunta o por separado. Se necesita trazar eso y definirlo para continuar con el trabajo.

El Presidente dispone de un receso de cinco minutos.

A continuación el Presidente reinstala la sesión a las 12h48 con los mismos Asambleístas que se encontraban presentes al momento del receso y se da paso al punto 3 con una presentación de una delegación de los trabajadores de ITABASA, cuya presentación se adjunta a la presente Acta.

A continuación el Presidente solicita que por Secretaría se pase al siguiente punto del Orden del Día que corresponde al Conocimiento del Memorando No. SAN-2009-109 Resolución del Consejo de Administración Legislativa, respecto a la solicitud del Asambleísta Galo Lara quién ha solicitado información de la compañía de Seguros Sucre S.A. a la Superintendencia de Bancos y Seguros; y el Presidente solicita que por Secretaría se de lectura al Memorando No. SAN-2009-109, con fecha 28 de agosto 2009, suscrito por el doctor Francisco Vergara, Secretario General de la Asamblea Nacional y dirigido al señor Francisco Velasco Andrade, Presidente de la Comisión Especializada del Régimen Económico y Tributario y su Regulación y Control, en la que se comunica que "el Consejo de Administración Legislativa, en su sesión del día 29 de agosto de 2009 resolvió avocar conocimiento del oficio No. AN-GL-2009-040, de 25 de agosto de 2009, suscrito por el Asambleísta Galo Lara, en el que informa que en reiteradas ocasiones ha solicitado información de la Compañía de Seguros Sucre S.A., a la Superintendente de Bancos y Seguros y que dicha información ha sido entregada de manera incompleta por dos ocasiones, por lo que el Consejo de Administración Legislativa remite dicho oficio a esta Comisión para que se de cumplimiento a lo dispuesto en la Sección 2 "Del Procedimiento Documental y de Fiscalización a los Funcionarios

REPÚBLICA DEL ECUADOR
ASAMBLEA NACIONAL

**COMISIÓN ESPECIALIZADA PERMANENTE DEL RÉGIMEN ECONÓMICO Y
TRIBUTARIO Y SU REGULACIÓN Y CONTROL No. 3**

Públicos previstos en el artículo 131 de la Constitución de la República y de la Ley Orgánica de la Función Legislativa”.

A continuación el Presidente de la Comisión solicita que por Secretaría se de lectura al oficio No. CRET-010-09 con fecha 31 de agosto de 2009, de esta Comisión, suscrito por el Presidente y dirigido al doctor Francisco Vergara Secretario General de la Asamblea Nacional, donde se manifiesta que “en relación a su Memorando No. SAN-2009-109 y con el fin de continuar con el trámite que corresponde a ésta Comisión según el Art. 76 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa, solicito a usted se sirva remitirnos copias de la solicitud de información realizada por el Asambleísta Galo Lara a la Ing. Gloria Sabando, Superintendente de Bancos, según comunicación No. AN-GL-2009-643; así como copias de la documentación en respuesta enviada por la Sra. Ruth Arregui Solano, Intendente General de la Superintendencia de Bancos según comunicación No. IG-INIF1-SAIFQ4-2009 -322”, finalmente suscribe la comunicación el Asambleísta Francisco Velasco.

Después se pide por Secretaría que se de lectura a la comunicación de contestación que se refiere al Memorando N.- SAN-2009-126, para Francisco Velasco, Comisión Especializada de Régimen Económico y Tributario su Regulación y Control, suscrito por el Dr. Francisco Vergara, Secretario General, Asunto: Observaciones, Fecha: Quito 02 de septiembre de 2009, el texto dice lo siguiente: “En atención a su oficio N.- CRET-010-09 de 31 de agosto de 2009, en el que se solicita copias de la solicitud hecha por el asambleísta Galo Lara a la Ingeniera Gloria Sabando, Superintendente de Bancos y Seguros, así como la respuesta enviada por la Sra. Ruth Arregui, Intendente General de la Superintendencia de Bancos, me permito remitir copias de toda la información que respecto al tema reposa en la Secretaría General de la Asamblea Nacional en 35 fojas”. Suscribe la comunicación el doctor Francisco Vergara O. Secretario General.

Posteriormente se pide por Secretaría dar lectura al artículo 75 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa.

El Presidente le concede la palabra al Asambleísta Galo Lara, quien expone lo siguiente:

“Agradece al Presidente y a los Asambleístas, dice que está inmerso en política porque considera que la nueva generación tiene que participar en este nuevo mundo político y la política es el arte de servir, hoy he tomado una vez más la carrera de la fiscalización, la cual vengo desde Montecristi, día a día denunciando actos de corrupción de funcionarios de este Gobierno, al estar aquí quiero agradecer a usted señor Presidente y a usted señor Vicepresidente y a todos los miembros porque me va a permitir, a manera de diálogo, transparentar una vez más lo que hemos venido investigando con documentos, documentos remitidos por la propia Superintendencia de Bancos, y qué es lo que está en juego aquí, en el Ecuador desde hace más de un año todas las pólizas de seguros del Estado ya no van al Instituto de Compras Públicas, se ha creado un monopolio a través de Seguros Sucre, que es una empresa de Seguros del Estado para que éstas no vayan a subasta, de acuerdo al artículo 75 y 76 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa estoy aquí para explicarles a ustedes que con fecha 21 de mayo me dirigí a la señora Superintendente de Seguros Paulina Guerrero, pidiendo que me remita la información respecto de los procesos de contratación de los seguros estatales, como miembro de la Comisión de Fiscalización, que nos remita la información de Seguros Sucre, le pedimos copias certificadas de los documentos técnicos y contables de los reaseguros contratados para respaldar las pólizas emitidas a favor de entidades del Estado desde el año 2007 a la fecha, las copias certificadas deben incluir

REPÚBLICA DEL ECUADOR
ASAMBLEA NACIONAL

**COMISIÓN ESPECIALIZADA PERMANENTE DEL RÉGIMEN ECONÓMICO Y
TRIBUTARIO Y SU REGULACIÓN Y CONTROL No. 3**

forzosamente las notas de cobertura de reaseguro, las cuentas técnicas y contables sobre las primas pagadas, las cuentas técnicas y contables sobre los siniestros pagados; todo esto de cada póliza emitida; las cuentas sobre viajes realizados y otros aspectos. Con fecha 4 de junio le dirigimos la comunicación a la doctora Paulina Guerrero indicándole que se cumplió el plazo de los 5 días que tenía la Compañía de Seguros Sucre para enviar dicha información; por lo tanto, el señor Oscar Herrera, que se declara a cada reunión que va como uno de los cinco mejores amigos del Presidente de la República, habría incurrido en el delito de desacato, por lo que solicito se de seguimiento a mi pedido y se tomen las medidas legales correspondientes. Segundo incumplimiento, en comunicación con fecha 8 de junio a la doctora Paulina Guerrero, le contestó que acuso la recepción de su oficio donde usted adjunta la información suministrada por Oscar Herrera, al respecto de la información que solicité debo mencionar que lo enviado no corresponde a lo solicitado en nuestro oficio por cuanto se omiten todas las notas de cobertura de reaseguros solicitadas y se las sustituye con una insulsa lista de empresas reaseguradoras, aquí empieza el ocultamiento de la información. Después de este segundo incumplimiento, la Superintendeta inicia una auditoría a Seguros Sucre y sus propios auditores en un informe que ustedes lo tienen ahí, el abogado Roberto Vargas, Intendente Regional de Guayaquil, en la página 3 menciona “ante este requerimiento, el representante legal de Seguros Sucre expuso las antes referidas argumentaciones mostrándose dispuesto a exhibir la documentación a nuestros auditores a fin de que ellos recaben toda la información que creyeran conveniente, pero sin hacer entrega de la misma, el auditor de la Super de Bancos le comunica a la Super de Bancos que ese señor bajo la corona de ser un íntimo amigo del Presidente de la República, porque así lo dice a dónde va, no entrega la documentación, lo cual a mi entender pondría a los administradores de Seguros Sucre en una posición de desacato ante la autoridad, los auditores lo dicen, entonces con todos estos antecedentes qué es lo que se quiere ocultar, si hay un monopolio de Seguros y vivimos bajo una revolución y la revolución tiene una ética de transparentar los procesos, no se puede transparentar porque no nos dan la información, entonces denuncié a la señora Gloria Sabando el 25 de junio la no entrega de información y asimismo le pido que en vista de que ese mismo informe de sus auditores le dicen que debería ser sancionado con el artículo 37 de la Ley General de Seguros con multa o remoción del cargo, proceda con lo mismo por ocultar información, lo único que no quiere que se sepa son los valores de las comisiones que se pagan, cuando en el Estado ecuatoriano se están asegurando bajo los términos de él mismo, yo me remito a documentos bajo los términos de él mismo, él dice, diario Hoy, 27 de abril de 2009, el capital asegurado por Seguros Sucre en las entidades del sector público asciende a un mil novecientos diez y siete millones ochocientos setenta y cuatro mil ochocientos setenta y cinco, esto no es juego de niños, un mil novecientos diez y siete millones ochocientos setenta y cuatro mil ochocientos setenta y cinco, diario HOY, 27 de abril de 2009, periodista señor Luis Boada, y también dice: Seguros Sucre ha recurrido a intermediarios de seguros para cerrar estos contratos? Dice No, desde el primero de enero de 2009, en los contratos de seguros celebrados con entidades del sector público no pueden intervenir compañías asesoras productoras de seguros. Si antes del 31 de diciembre de 2008, intervinieron compañías asesoras productoras de seguros, fueron exclusivamente aquellas designadas por la entidad del sector público. Vamos a ir al fondo de esto, en vista de que ya habían estas anomalías, de que habían informes jurídicos de los auditores de la Superintendencia de Bancos y como no había una sanción tuve que recurrir al Presidente de la Asamblea para decirle haga algo, ayúdeme en este caso, señores yo no estoy en contra del Presidente Correa ni de las listas 35, yo estoy en contra de un monstruo baboso llamado corrupción y seguiré en ese camino, y es por eso que estoy hoy siguiendo las normas que la Constitución dice,

REPÚBLICA DEL ECUADOR
ASAMBLEA NACIONAL

**COMISIÓN ESPECIALIZADA PERMANENTE DEL RÉGIMEN ECONÓMICO Y
TRIBUTARIO Y SU REGULACIÓN Y CONTROL No. 3**

apegado a las normas que ustedes mismo aprobaron en esta Constitución, vengo aquí para que este caso nos una más y no nos separe más con las pruebas que hoy estoy presentando, no puede ser impunes la gallada de los ex niños pobres, gente que en su declaración mostró una cosa, ellos llegaron en susuki forsa fiat uno y ahora andan en Hammer y en Porsche Cayene, le digo al Presidente de la Asamblea ayúdeme con esto, el Presidente emite una carta con fecha 5 de agosto de 2009 dirigida a la Superintendente de Bancos y Seguros donde manifiesta que “de los documentos que acompaño entre los que consta el Memorando No. SRASSPG-G3-2009-183 de 2 de junio de 2009, suscrito por el Subdirector Regional de Auditoría del Sistema de Seguros Privados, Dr. Faddul Mosquera, dirigido al Abg. Roberto Vargas Romero Intendente Regional de Guayaquil se desprende que el referido funcionario ha ocultado la información requerida por la Asamblea y por la Superintendencia de Bancos; razón por la cual solicito a usted que, sin perjuicio de la sanción que deba usted imponer al mismo, se le obligue a entregar en forma inmediata la información solicitada”. Firma Fernando Cordero, recibí el respaldo del Presidente, por eso yo en forma pública tengo que decir que me apoyó, venga de donde venga, así sea la oposición política, porque la razón no tiene oposición, es la razón, y recién después de esta carta del Presidente de la Asamblea le entregan a la Superintendencia y le ponen una multa de 1.000 dólares a un señor que ha contratado a dedo sin concursos, con sobreprecio sin mostrar los papeles de cuánto ha pagado en comisiones de los reaseguros, le ponen una multa de 1.000 dólares, ¿es justo eso para el Ecuador?, ésta es mi lucha compañeros y compañeras Asambleístas, con documentos que ustedes tienen en sus carpetas, después de esto, vengo y le digo con la poca documentación que me llegó que los slip de seguros de todas las pólizas del Ecuador bajo lo que dice la Ley General de Seguros, el Reglamento General de Seguros, la Junta Bancaria, institución que la preside la señora Sabando, en la Resolución de la Junta Bancaria No. 2001-290, en su artículo 5, que los convenios facultativos de reaseguros se prueban por medio del documento de colocación facultativa o previamente mediante la correspondencia intercambiada entre los contratantes por cualquier medio de comunicación escrito, primero Reglamento y gracias a Betty porque ahí tuve una escuela también con ella, artículo 28 del Reglamento, parte pertinente, facultades y representación para los intermediarios de reaseguros: “lo anterior lo justificarán mediante la presentación de documento escrito debidamente legalizado ante las autoridades competentes y traducido al idioma español conforme a lo dispuesto en la Ley de Modernización del Estado y Privatizaciones de la Iniciativa Privada”, en el artículo 29 numeral 3) son obligaciones de los intermediarios de reaseguros: “Comunicar inmediatamente por escrito a la compañía de reaseguros cualquier modificación del riesgo, si la cedente le participó de aquello, o por tener conocimiento directo de este particular o viceversa”, en el “artículo 32 de la Resolución No. JB-2005-814 establece que a los intermediarios de reaseguros les queda prohibido: c) firmar, cancelar, anular, dejar sin efecto o modificar en cualquier forma el plazo, la cobertura o beneficio, exclusiones, prima o modalidad de pago de los reaseguros que intermedian, sin previa autorización de las partes”, quiero leerles a ustedes lo que me envían a mí: primero este es el informe de la Superintendencia donde le hacen una observación que la reaseguradora deberá enviar mediante los contratos de reaseguros para su respectivo registro para conforme lo establece el artículo 56 del Reglamento de la la Ley General de Seguros no han enviado eso a la Superintendencia, el listado de las copias de las pólizas de seguros recibidas, Hidropastaza, Telecomunicaciones, Móviles, Móviles, Ministerio de Transportes, Rumiñahui, Otavalo, Municipio de Tulcán, Salud, Almacenamiento, Coordinación, Minas y Petróleos, Gastos Médicos Secretaría Nacional del Agua, Ministerio de Minas, Servicio Ecuatoriano, Asociación de Municipalidades, Gastos Médicos de Municipalidades, Equipo Electrónico Ministerio de Minas

REPÚBLICA DEL ECUADOR
ASAMBLEA NACIONAL

**COMISIÓN ESPECIALIZADA PERMANENTE DEL RÉGIMEN ECONÓMICO Y
TRIBUTARIO Y SU REGULACIÓN Y CONTROL No. 3**

Rotura de Maquinaria de Minas, eso es todo lo que me ha enviado, qué es lo que sucede, ustedes tienen las carpetas, todos estos slips de reaseguros que nos envían adivinen por quién está firmado?, el primero Termo Esmeraldas asegurado a través de Seguros Sucre 175 millones de dólares, Security Re intermediaria de Reaseguros está prohibido por la ley, por y en nombre de Security Re, intermediario de seguros, le doy otro ejemplo,

Le interrumpen los Asambleístas para indicarle que no está eso en la documentación entregada y el Asambleísta Galo Lara pide que se saque copias para que le entreguen eso.

Continúa con la intervención el Asambleísta Galo Lara y dice aviso de reaseguro colocado página 184 remitida con el sello de la Superintendencia de Bancos, Splip Trade intermediario de reaseguros asegurado Hidropastaza, firma intermediario de reaseguros ingeniera Ingrid Avilés de Bruno, que su oficina está en la Juan Tancamarengo de Guayaquil, valor asegurado 200 millones de dólares, Hidropastaza ¿quién firma? el intermediario de reaseguros, pero en estas pólizas que están aquí cuando le decimos en nuestra carta de solicitud que nos remitan los valores que han pagado, que si tienen reaseguros, que si están firmados los reaseguros y las comisiones que han pagado, no llegan, llegan solo estas carátulas, esto es lo que venimos a denunciar, porque la señora Superintendente no procede de una vez con todo, cuando la Super de Bancos, que es la entidad reguladora, lleva más de cuatro meses, le hace una auditoría, le hace un pedido de información y ese señor hace lo que le da la gana, el modus vivendi de ellos, los standar de vida han cambiado completamente, otra de las denuncias, como lo dice la Ley, ellos no podían firmar, le ha pagado el Estado ecuatoriano millones de dólares por firmar unos papeles chimbos que la Ley les prohíbe firmar, y no sabemos quiénes son los reaseguradores y no sabemos si el Ecuador está reasegurado en este momento y no sabemos cuánto hemos pagado, quiénes son los reaseguradores, y por qué el señor Herrera omite información, aquí tengo en mis manos la póliza de Seguros Sucre, aquí tengo en mis manos la póliza de la Comisión de Tránsito del Guayas hecha con Seguros Sucre, qué corona tiene Oscar Herrera, y por qué no procede la Superintendencia, aquí tengo en mis manos la póliza del Consejo Nacional Electoral firmada por Omar Simons, 436 mil pagados, vigencia 8 octubre de 2008 a 8 octubre de 2009, Comisión de Tránsito del Guayas valor asegurado 28 millones de dólares, 11 de diciembre de 2008 hasta 11 de diciembre de 2009, así es como hablo yo compañeros con documentos, no es que este señor se va a presentar como mejor amigo del Presidente, ¿qué corona tiene?, esto se los voy a dejar a usted, y la Superintendente sale en la televisión y yo quiero compartir eso con ustedes.

A continuación se presenta un vídeo de una entrevista de la economista Gloria Sabando, Superintendente de Bancos y Seguros que se adjunta a la presente Acta.

El Asambleísta Galo Lara menciona compañeros y compañeras la Superintendente no es legisladora para ella cambiar la ley, no puede cambiar la ley, aquí está el artículo 36 de la Ley de Seguros: “los asesores productores de seguros están prohibidos de suscribir cobertura de riesgos a nombre propio o en representación de una entidad de seguros. Las intermediarias de reaseguros también están sujetas a esta prohibición salvo que cuenten con poder expreso otorgado por el reasegurador” y no hay ningún poder, esta es la sinvergüencería que vengo a denunciarles, cuando nos posesionamos a la siguiente semana salí a Londres a buscar estos papeles, estos son los reaseguros que no nos quieren entregar, los reaseguros tienen que estar firmados por los reasegurados como está aquí y

REPÚBLICA DEL ECUADOR
ASAMBLEA NACIONAL

**COMISIÓN ESPECIALIZADA PERMANENTE DEL RÉGIMEN ECONÓMICO Y
TRIBUTARIO Y SU REGULACIÓN Y CONTROL No. 3**

estos reaseguros tienen los precios que han firmado, tienen todo lo que cubre, las comisiones, 7.5, la prima bruta un millón ochocientos, estos mismos le pagan en el Ecuador 3 millones y más de dólares, por eso no nos quieren entregar los papeles, porque es amigo del Presidente, no tiene ninguna corona, la plata es del pueblo ecuatoriano, este es el valor, este es el slip de reaseguros firmado por el reasegurador aquí están ayup los ingleses, la prima bruta un millón ochocientos mil dólares, comisión de reaseguros 7.5%, este mismo Security Re, sin precios, yo le voy dejar señor Presidente, sin precios, para que el Ecuador no sepa cuánto se llevan, y esto lo firmaron por tres millones y pico, aquí está la subasta y la documentación respectiva, con esto se prueba por qué no quieren entregarnos la documentación, para que el Ecuador no sepa cuánto se lleva la ex gallada de los niños pobres, con esto queda demostrado que la documentación entregada está incompleta, y la señora Superintendente no es legisladora, los legisladores somos nosotros, ahora tiene una ficción jurídica que como ella piensa así tiene que hacer, dónde está el poder inscrito, nunca lo han enviado, ¿por qué no lo envían? porque no lo tienen, porque lo hicieron entre gallos a media noche y para que no se sepa los sobrepagos y los valores de las comisiones que él mismo dijo que estaban prohibidas ya. Señor Presidente y compañeros, yo tengo 41 años, voy a seguir luchando contra la corrupción, esté protegida por quién esté protegida, hoy he venido a esta Mesa a solicitar a mis compañeras y compañeros Asambleístas el apoyo para que estos procesos donde hay corrupción se transparenten, el Ecuador tiene derecho a saber la verdad y que sean estos procesos los que nos unan y no los que nos separen día a día más, siempre he hecho documentadamente las cosas, hoy cumplo con los artículos de la Ley Orgánica de la Función Legislativa, pido desde ya la remoción del Presidente de Seguros Sucre, quién tiene que ir a la Fiscalía a responder, de dónde tiene esas cuentas con altas cifras, de dónde ha sacado las haciendas que tiene, una hacienda que tiene un km de frente, se llama Paoba, el Ecuador no puede vivir así, esta es la hacienda de él de dónde sacó la plata?, un km de frente, compró el año pasado, sector los cerritos, por eso le digo que son los ex jefes de la gallada de los niños pobres, ustedes que luchan día a día, yo he peleado con ustedes en el Pleno, por eso vengo aquí donde ustedes, porque cuando alguien tiene la razón no solo hay que tenerla hay que buscar quién se la da, hoy vengo a que me den la razón en base a los documentos que les he presentado, este es un acto de corrupción comprobada, la Superintendente de Bancos no quiere sancionar, cuando tuvo los documentos no me la envió hasta cuando le pidieron que me la envíe, no tengo nada personal contra la Superintendente, pero en el plano político voy a fiscalizar los actos de corrupción, no estoy de acuerdo con que se oculte la información para que no se transparenten los procesos, es todo lo que puedo decir en honor a la verdad, quiero aprovechar para entregar el oficio en el que le solicito la documentación faltante”.

Se solicita por Secretaría dar lectura al artículo 76 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa para ponernos de acuerdo en cómo sería la metodología.

El Presidente explica unas breves orientaciones sobre el procedimiento establecido en la Ley, indica que a la Comisión Especializada le corresponde conocer el pedido y posteriormente por escrito se le enviará las preguntas referidas sobre el cuestionario inicial y solicitará a la funcionaria que presente las contestaciones.

La Asambleísta Betty Amores indica que debe prepararse el cuestionario antes de la comparecencia para que se lo envíe en la convocatoria a la Superintendente de Bancos y Seguros.

REPÚBLICA DEL ECUADOR
ASAMBLEA NACIONAL

**COMISIÓN ESPECIALIZADA PERMANENTE DEL RÉGIMEN ECONÓMICO Y
TRIBUTARIO Y SU REGULACIÓN Y CONTROL No. 3**

El Asambleísta Juan Carlos Cassinelli mociona que según el artículo 76 de la Ley, los Comisionados presenten las preguntas para la preparación del cuestionario al Presidente de la Comisión.


El Presidente informa que hasta el día martes 8 de septiembre de 2009 tendríamos de plazo para presentar las preguntas por escrito porque no se puede en ese momento sacar preguntas que no hayan constado en el cuestionario enviado para que comparezca la Superintendente de Bancos y Seguros.

El Asambleísta Juan Carlos Cassinelli formaliza su moción para que hasta el día martes 8 de septiembre de 2009, incluido el martes, los Comisionados puedan presentar sus preguntas para la comparecencia de la Superintendente de Bancos y Seguros.

El Presidente pide que por Secretaría se someta a consulta de los integrantes de la Comisión.

Por Secretaría se consulta a las y los Asambleístas y existe la aprobación por unanimidad de los presentes a la moción del Asambleísta Juan Carlos Cassinelli.

Después que la Comisión concluye el tratamiento de los temas establecidos en el Orden del Día, el Presidente clausura la sesión a las 14h10.



SR. FRANCISCO VELASCO
**PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ESPECIALIZADA PERMANENTE DE RÉGIMEN
ECONÓMICO Y TRIBUTARIO Y SU REGULACIÓN Y CONTROL**



DR. PAUL CÓRDOVA
**SECRETARIO RELATOR DE LA COMISIÓN ESPECIALIZADA PERMANENTE DE
RÉGIMEN ECONÓMICO Y TRIBUTARIO Y SU REGULACIÓN Y CONTROL**